

42. HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA SECUNDARIA A RUPTURA DE ANEURISMAS CEREBRALES

Sangramiento intracraneano secundario a la ruptura de un aneurisma. Un aneurisma es una dilatación sacular o fusiforme de la pared del vaso arterial que afecta al sistema nervioso central con alto riesgo de mortalidad o morbilidad.

En este problema de salud quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual.

Los nombres de las arterias cerebrales pueden variar según la ubicación anatómica del aneurisma.

- i. Hemorragia subaracnoidea por ruptura de aneurisma cerebral
- ii. Hemorragia subaracnoidea de arteria cerebral media, por ruptura de aneurisma
- iii. Hemorragia subaracnoidea de arteria comunicante anterior, por ruptura de aneurisma
- iv. Hemorragia subaracnoidea de arteria comunicante posterior, por ruptura de aneurisma
- v. Hemorragia subaracnoidea de arteria basilar, por ruptura de aneurisma
- vi. Hemorragia subaracnoidea de arteria intracraneal por ruptura de aneurisma
- vii. Hemorragia de múltiples arterias intracraneales por ruptura de aneurismas
- viii. Hemorragia por ruptura de aneurisma del polígono de Willis
- ix. Hemorragia subaracnoidea de arteria cerebral por ruptura de aneurisma
- x. Hemorragia subaracnoidea de arteria comunicante por ruptura de aneurisma
- xi. Hemorragia subaracnoidea por ruptura de aneurisma
- xii. Ruptura de aneurisma cerebral
- xiii. Ruptura de aneurisma cerebral congénito

Las siguientes son las garantías explícitas en salud que se establecen:

42.1 Garantía de acceso:

Todo beneficiario:

- i. Con sospecha tendrá acceso a confirmación diagnóstica y tratamiento.
- ii. Con tratamiento tendrá acceso a rehabilitación y seguimiento.
- iii. Menor de 65 años tendrá acceso a ayudas técnicas y atención de rehabilitación para uso de ayudas técnicas, según indicación médica.

Lo anterior deberá ser complementado con lo dispuesto en la NTMA.

42.2 Garantía de oportunidad:

Diagnóstico

- i. La confirmación diagnóstica de hemorragia subaracnoidea con tomografía computarizada (TAC) se realizará dentro de 24 horas desde la sospecha.
- ii. La confirmación diagnóstica de aneurisma roto por angiografía TAC multicorte o angiografía digital se realizará dentro de 48 horas desde la confirmación diagnóstica de hemorragia subaracnoidea.

Tratamiento

- i. El tratamiento en establecimiento con capacidad resolutiva se iniciará dentro de 24 horas desde la confirmación diagnóstica de aneurisma roto, según indicación médica.

Seguimiento

- i.** El primer control con médico especialista se realizará dentro de 30 días desde el alta, según indicación médica.

Rehabilitación

- i.** La rehabilitación en tratamiento hospitalizado se iniciará dentro de 48 horas desde la indicación médica.
- ii.** La rehabilitación ambulatoria se iniciará dentro de 15 días desde la indicación médica.
- iii.** La entrega de bastón, cojín o colchón, para menores de 65 años, se realizará dentro de 20 días desde la indicación médica.
- iv.** La entrega de sillas de ruedas, para menores de 65 años, se realizará dentro de 30 días desde la indicación médica.

42.3 Garantía de protección financiera:

Nº	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago (%)	Copago (\$)
42	Hemorragia subaracnoidea secundaria a ruptura de aneurismas cerebrales	Diagnóstico	Confirmación ruptura aneurisma cerebral	Cada vez	1.319.990	20%	264.000
			Tratamiento quirúrgico ruptura aneurisma cerebral	Cada vez	7.434.980	20%	1.487.000
		Tratamiento	Tratamiento vía vascular coil de ruptura aneurisma cerebral	Cada vez	13.569.510	20%	2.713.900
			Tratamiento de complicaciones drenaje ventricular	Cada vez	1.069.260	20%	213.850
			Seguimiento ruptura aneurisma cerebral	Por seguimiento completo	758.290	20%	151.660
		Rehabilitación	Rehabilitación en tratamiento hospitalizado	Por tratamiento completo	251.980	20%	50.400
			Rehabilitación ambulatoria	Cada vez	139.710	20%	27.940
			Atención de rehabilitación para uso de ayudas técnicas	Cada vez	42.210	20%	8.440
			Bastón codera móvil	Cada vez	17.520	20%	3.500
			Cojín antiescaras viscoelástico	Cada vez	57.770	20%	11.550
			Colchón antiescaras celdas de aire	Cada vez	310.050	20%	62.010
			Silla de ruedas estándar	Cada vez	411.050	20%	82.210
			Silla de ruedas neurológica basculante	Cada vez	1.041.120	20%	208.220
			Silla de ruedas neurológica inclina	Cada vez	661.050	20%	132.210

El copago total a cargo del beneficiario no podrá exceder las 122 UF en un período de 1 año, contado desde la fecha del primer copago; de superarse, la entidad aseguradora (FONASA o ISAPRE) cubrirá la diferencia.